



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014

RES. OAYF N° 228/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 182/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Servicio de Relevamiento de Medios de Comunicación"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 233/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 22/2014 que tiene por objeto la contratación por un plazo de doce (12.-) meses de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00) IVA incluido (fs. 67/73).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 233/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 75) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 77).

Que asimismo, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 78), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 80) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 82/88).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 89, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por: Ejes S.A. -incorporada a fojas 92/172- por un monto total de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800,00) y Grupo Identidad S.A. - agregada a fojas 175/196- que no indicó el monto total de lo presupuestado, pero que de la cotización mensual efectuada se desprende que realizó una propuesta "standard" por la suma total de cincuenta y un mil seiscientos pesos (\$ 51.600) y otra "especial a requerimiento" por la suma total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó las consultas efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto a los Certificados Fiscales para Contratar (fs. 197/200).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con las dos (2.-) oferentes para requerirle la presentación de cierta información faltante (fs. 201/204).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las dos (2.-) ofertas presentadas (fs. 205/206).

Que tomó intervención el Departamento de Prensa en su calidad de área técnica y manifestó que la propuesta efectuada por la firma Ejes S.A. "(...) *cumple con los requerimientos técnicos solicitados*" mientras que la oferta presentada por Grupo Identidad S.A. "(...) *no cumple con los requerimientos técnicos solicitados pues no responde a lo solicitado respecto del acceso a la información (pt. 5 del Pliego de Bases y Condiciones)*". Finalmente concluyó que "(...) *de las dos ofertas presentadas resulta que aquella presentada por Ejes S.A. detalla la lista de medios gráficos que cubre resultando conveniente a los intereses de este Consejo*" (fs. 209).

Que a fojas 211/214 y 215/216 se encuentran agregadas las respuestas de los oferentes conforme lo solicitado oportunamente por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5875/2014 (fs. 222/223) tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: "*Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, y lo informado por el área técnica competente (fs. 209) y la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 217/218), es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite del presente expediente*".

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 22/2014 que tiene por objeto la contratación por un plazo de doce (12.-) meses de un



servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 233/2014.

Que por otra parte, analizadas las dos (2.-) ofertas presentadas, teniendo presente lo manifestado por el Departamento de Prensa como área técnica competente y en línea con lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la misma a la firma Ejes S.A. por la suma total de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800,00) IVA incluido, por resultar la única técnicamente admisible y a su vez ser económicamente conveniente a los intereses de este Organismo.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 22/2014 que tiene por objeto la contratación por un plazo de doce (12.-) meses de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 233/2014.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 22/2014 a la firma Ejes S.A. por la suma total de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 64.800,00) IVA incluido. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 288 /2014

Dr. Alejandro Rabnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.